

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
San Miguel de Ibarra

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE IBARRA**

**ORDENANZA DEL PRESUPUESTO
GENERAL PARA EL EJERCICIO
ECONÓMICO 2026**



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
San Miguel de Ibarra



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE IBARRA



**ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN
MIGUEL DE IBARRA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Capítulo VII, Sección V, respecto de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto de la Municipalidad y ponerlo a consideración del órgano legislativo para su aprobación,

En este sentido, se ha elaborado el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra para el ejercicio económico 2026, en función de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, respecto de la elaboración de los presupuestos para los gobiernos autónomos descentralizados.

El presupuesto General de la Municipalidad contiene los ingresos y egresos detallados, con los respectivos justificativos técnicos, los mismos que fueron conocidos y aprobados por la Asamblea Cantonal realizada el 27 de noviembre del 2025.

CONSIDERANDOS:

Que el artículo 96 de la Constitución de la República del Ecuador establece que:

“Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.”

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que:

“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.”

En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”

Que el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador establece que:

“Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.”

Que el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador establece que:

“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley”.

Que el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: *“Funciones. Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:*

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;*
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;*

Que el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que:

g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley...;

k) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal;

Que el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: *“Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa:*

g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación;”

Que el artículo 153 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: *“Presupuesto para el fortalecimiento institucional. - Los recursos para el fortalecimiento institucional de los gobiernos autónomos descentralizados provendrán del presupuesto general del Estado asignados al Consejo Nacional de Competencias: y, del presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados, quienes obligatoriamente destinarán los recursos suficientes para este efecto.”*

Que el artículo 215 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: *“Presupuesto. - El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales,*

provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior. Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados. En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se regirán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que les sea aplicable y no se oponga a su estructura y fines.”

Que el artículo 244 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: *“Informe de la comisión de presupuesto. - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año.*

La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.”

Que el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: *“Aprobación. - El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los*

objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos (...)”

Que el artículo 249 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: *“No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.”*

EXPIDE LA:**ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE IBARRA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026.**

Artículo 1.- Apruébese el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con el siguiente detalle:

VISIÓN

Al 2027 el GAD Municipal del Cantón Ibarra constituirá un referente nacional por la aplicación y cumplimiento de las buenas prácticas locales, generando oportunidades locales con una visión equitativa, solidaria e inclusiva que promueve la sostenibilidad urbana y rural, sostenibilidad ambiental y la sostenibilidad económica de la Municipalidad.

MISIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ibarra, es una institución que impulsa el desarrollo sustentable del cantón de manera integral y participativa, brindando servicios públicos de calidad, de manera eficiente y eficaz; en pro del fortalecimiento de los procesos de gobernabilidad por medio de la coordinación y articulación territorial entre entidades y organismos del gobierno central, gobierno provincial y gobierno parroquial, para mejorar el nivel de vida de su población

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Implementar en el cantón Ibarra un sistema territorial de desarrollo sustentable, equitativo, inclusivo, ambientalmente sostenible, productivo y con buena gobernanza, en base a un trabajo articulado con la comunidad y los otros niveles de Gobierno.

POLÍTICAS Y EJES**EJES DE ALCALDÍA**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ibarra se compromete con tres ejes estratégicos fundamentales para el desarrollo integral y sostenible de la Región Norte del país. Estos ejes representan pilares esenciales en la construcción de un futuro próspero, equitativo y armonioso para todos sus habitantes.

1. Eficiente manejo de la sostenibilidad ambiental y la mitigación del cambio climático:

Consciente de la importancia de preservar el entorno natural, el GAD Municipal se enfoca en una gestión eficiente que salvaguarde y promueva la sostenibilidad ambiental, abordando activamente la mitigación del cambio climático. Este eje busca garantizar un entorno sano y equilibrado para las generaciones presentes y futuras.

2. Adecuado impulso a la sostenibilidad urbana:

Reconociendo la importancia de un entorno urbano sostenible, el GAD Municipal se esfuerza por impulsar el desarrollo de núcleos urbanos que sean eficientes, habitables y armoniosos. Este eje busca fomentar comunidades urbanas que integren la sostenibilidad en su planeamiento y desarrollo, mejorando la calidad de vida de sus habitantes.

3. Eficiente sostenibilidad económica y gobernabilidad adecuada:

En pos de un desarrollo equilibrado y próspero, se enfoca en la sostenibilidad económica y una gobernabilidad efectiva. Este eje estratégico busca garantizar una gestión eficiente de los recursos económicos, fomentando el crecimiento económico sostenible y una administración transparente y efectiva para el bienestar colectivo.

Estos tres ejes estratégicos representan los pilares fundamentales que guían las políticas y acciones del Gobierno Municipal en su búsqueda por un Cantón Ibarra próspero, sostenible y equitativo.

EJES ESTRATÉGICOS

Son los pilares fundamentales en los que se traduce la estrategia organizacional, constituyendo el marco de referencia sobre el que se definen los Objetivos, Metas e Indicadores. Su ejecución permitirá medir el grado de cumplimiento de nuestra Misión y el acercamiento a nuestra Visión.

EJE 1 SOCIAL

EJE 2 ECONÓMICO

EJE 3 AMBIENTAL E INFRAESTRUCTURA

EJE 4 INSTITUCIONAL

Los objetivos de desarrollo proyectan la situación ideal, para alcanzar en el plazo enunciado en la visión que por medio de una estructuración para cada uno de los sistemas y sus ejes de trabajo planificados en el Plan de Desarrollo. Estos objetivos se articulan de manera integral con los diferentes niveles de gobierno con base en la forma deseada de Organización Territorial.

1. FÍSICO AMBIENTAL
2. ASENTAMIENTOS HUMANOS
3. SOCIO CULTURAL
4. ECONÓMICO PRODUCTIVO
5. POLÍTICO INSTITUCIONAL

JUSTIFICACIÓN

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 236, se refiere a la base de su cálculo y que dispone lo siguiente:

“Base. - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto, o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.”.

En cumplimiento a la base legal antes enunciada, se presenta la Proforma Presupuestaria para el ejercicio económico 2026, la misma que asciende a un total de 128.557.064,70 dólares.

NATURALEZA DEL INGRESO

INGRESOS 2026			
CÓDIGO	GRUPO DE INGRESO	CODIFICADO 2026	% PRESUPUESTO
1	INGRESOS CORRIENTES	38.982.060,17	30,32%
2	INGRESOS DE CAPITAL	27.618.564,41	21,48%
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	61.956.439,64	48,19%
TOTAL		128.557.064,22	100,00%

1. INGRESOS CORRIENTES

Están compuestos por impuestos, tasas, contribuciones, venta de bienes y servicios de consumo, rentas de inversiones, multas tributarias y no tributarias, transferencias, donaciones y otros ingresos. Los ingresos corrientes, como se muestra en el cuadro siguiente, representan el 30,32 % en relación al ingreso total.

DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES			
CODIGO	DETALLE	VALOR	%
11	IMPUESTOS	17.262.718,59	44,28%
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	12.922.864,33	33,15%
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	2.176.712,30	5,58%
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	5.046.950,30	12,95%
19	OTROS INGRESOS	1.572.814,66	4,03%
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		38.982.060,17	100,00%

IMPUESTOS

Los impuestos son tributos que los ciudadanos están obligados a pagar a la Municipalidad y representan el 44,28 % sobre el total de ingresos corrientes:

- A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA
- A LOS PREDIOS URBANOS
- SOLAR NO EDIFICADO
- A LOS PREDIOS RUSTICOS
- DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE TRANSPORTE TERRESTRE
- DE ALCABALAS
- A LOS ACTIVOS TOTALES
- A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
- PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS

TASAS Y CONTRIBUCIONES

Las tasas comprenden los gravámenes fijados, por los servicios, permisos que emite la Municipalidad, estos representan el 33,15 % sobre el total de ingresos corrientes:

- OCUPACIÓN DE LUGARES PÚBLICOS
- PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- TARJETAS DE PARQUEO
- INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRÍCULAS
- PERMISOS DE TURISMO
- LICENCIA DE PUBLICIDAD EXTERIOR
- PATENTE ANUAL CONSERVACIÓN CONCESIONARIAS MINERAS
- RECOLECCIÓN DE BASURA
- SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS
- APROBACIÓN DE PLANOS E INSPECCIÓN DE CONSTRUCCIONES
- TASAS POR ADMINISTRACIÓN "FONDOS DE TERCEROS"
- NOMENCLATURA DE CALLES Y AVENIDAS NUMERACION VIVIENDAS Y EDIFICIOS
- SEGURIDAD CIUDADANA
- MATERIALES PETREOS
- CEMENTERIOS
- APERTURA, PAVIMENTACIÓN, ENSANCHE Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE TODA CLASE
- ESPACIOS VERDES

RENTAS DE INVERSIONES

Las rentas de inversiones son los réditos que se obtienen por capital, títulos valores o bienes físicos, los intereses por mora y multas generadas por incumplimiento de obligaciones legalmente definidas, estos representan el 5,58 % sobre el total de ingresos corrientes:

- INTERESES Y COMISIONES DE TÍTULOS Y VALORES
- DIVIDENDOS DE SOCIEDADES Y EMPRESAS PÚBLICAS
- REMANENTES REGISTRO DE LA PROPIEDAD
- EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS
- ARRENDAMIENTOS PUESTOS MERCADOS
- ARRENDAMIENTOS CEMENTARIO
- OTROS ARRENDAMIENTOS
- ORDENANZAS MUNICIPALES
- INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES
- INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS
- OTRAS MULTAS PARQUEO

TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES

Las transferencias y donaciones corrientes son los valores que se recibe de acuerdo con lo señalado en el COOTAD, el Modelo de Equidad Territorial permite participar a los GAD del 21% de los ingresos permanentes y el 10% de los ingresos

no permanentes del Presupuesto General del Estado, estos representan el 12,95 % sobre el total de ingresos corrientes.

OTROS INGRESOS

Otros ingresos corresponden a los ingresos no tributarios como son ejecución de garantías, varios no especificados (regalías por ocupación de parques) e ingresos por liquidación de la empresa VIRSAP, estos representan el 4,03 % sobre el total de ingresos corrientes.

2. INGRESOS DE CAPITAL

Los ingresos de capital provienen de la venta de bienes de larga duración, intangibles, recuperación de inversiones y recepción de fondos como transferencias o donaciones, destinadas a financiar egresos de capital e inversión, representan en la proforma el 21,48 % en relación al ingreso total.

DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL			
CODIGO	DETALLE	VALOR	%
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3.640.000,00	13,18%
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	23978564,41	86,82%
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL		27.618.564,41	100,00%

VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Se generan por la venta de bienes muebles o inmuebles, que representan el 13,18 % del total de los ingresos de capital.

TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CAPITAL E INVERSIÓN

Las transferencias y donaciones capital e inversión son los valores que se reciben por parte del Gobierno Central por el Modelo de equidad territorial para egresos de inversión, de entidades financieras públicas, que se designan para financiar proyectos específicos, estos representan el 86,82% sobre el total de ingresos de capital.

- *DEL GOBIERNO CENTRAL PGE*
- *PATRIMONIO CULTURAL*

3. INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

Constituyen fuentes adicionales de recursos obtenidos por el Estado, a través de la captación del ahorro interno o externo para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Están conformados por los ingresos provenientes de la colocación de títulos valores, contratación de deuda pública externa e interna y saldos de ejercicios anteriores, representan en la proforma el 48,19 % en relación al ingreso total.

DETALLE DE INGRESOS DE FINANCIAMIENTO			
CODIGO	DETALLE	VALOR	%
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	9.451.474,82	15,26%
37	SALDOS DISPONIBLES	9.316.020,03	15,04%
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	43.188.944,79	69,71%
TOTAL INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		61.956.439,64	100,00%

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO

Los ingresos de financiamiento público se obtienen por préstamos concedidas a favor de la Municipalidad para financiar proyectos específicos, estos representan el 15,26 % de los ingresos de financiamiento:

- CREDITO BEDE MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE PARROQUIA LA CAROLINA
- FINANCIAMIENTO PUBLICO EXTERNO-MEJORAMIENTO VIAL DEL CANTON
- NUEVOS ADOQUINADOS Y ASFALTADOS 2022
- CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN VARIAS PARROQUIAS DEL CANTÓN
- PROYECTO CHIMBORAZO (CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO COINOA)
- PROYECTO (CHOTA PANIQUINDRA)
- ADQUISICION DE EQUIPO CAMINERO PARA EJECUTAR EÑ PLAN VIAL QUINQUENAL DEL CANTON IBARRA PROVINCIA DE IMBABURA
- MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNIDADES DEL RAMAL AMBUQUI; Y LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PA COMUNIDAD DE

PANIQUINDRA , PARROQUIA LA ESPERANZA DEL CANTON IBARRA
PROVINCIA DE IMBABURA

SALDOS DISPONIBLES

Los saldos disponibles comprenden el financiamiento por saldos sobrantes de caja bancos que tiene la institución, estos representan el 15,04 % sobre el total de ingresos de financiamiento.

CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR

Las cuentas pendientes por cobrar son derechos generados y no cobrados en el ejercicio anterior, estos representan el 69,71 % sobre el total de ingresos de financiamiento:

- DE CUENTAS POR COBRAR (AÑOS ANTERIORES)
- DE CUENTAS POR COBRAR IVA AÑOS ANTERIORES
- DE CUENTAS POR COBRAR CARTERA VENCIDA
- DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GADS Y EMPRESAS PÚBLICAS-COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS.
- DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GADS Y EMPRESAS PÚBLICAS-CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

GASTOS

Los egresos se agruparán en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades, en cada programa, subprograma, proyecto y actividad se determinan los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica de los gastos, y están orientados a garantizar la equidad del GADI.

PRESUPUESTO DE GASTOS 2026			
CODIGO	DETALLE	VALOR	%
5	EGRESOS CORRIENTES	20.283.869,68	15,78%
7	EGRESOS DE INVERSIÓN	94.799.978,68	73,74%
8	EGRESOS DE CAPITAL	8.963.491,31	6,97%
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	4.509.724,56	3,51%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		128.557.064,22	100,00%

5. EGRESOS CORRIENTES

Los egresos corrientes se destinan para la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales y administrativas, aporte fiscal sin contraprestación, incluye los egresos en personal, prestaciones de seguridad social, bienes y servicios de consumo, egresos financieros, otros egresos y transferencias corrientes; representan el 15,78 %, del presupuesto total del ejercicio económico 2026.

EGRESOS CORRIENTES			
CODIGO	DETALLE	VALOR	%
51	EGRESOS EN PERSONAL	11.342.482,67	49,34%
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.117.255,40	15,15%
56	GASTOS FINANCIEROS	4.547.131,61	26,72%
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	645.000,00	5,84%
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	632.000,00	2,95%
TOTAL EGRESOS CORRIENTES		20.283.869,68	100,00%

7. EGRESOS DE INVERSIÓN

Los egresos de inversión se destinarán para la ejecución de programas que buscan cumplir las necesidades sociales y proyectos de obra pública, comprende infraestructura física, bienes de uso público, gastos en personal, bienes y servicios, construcción de infraestructura y otros egresos asociados a la inversión, estos representan el 73,74 % del presupuesto total de gastos 2026

EGRESOS DE INVERSIÓN			
CODIGO	DETALLE	VALOR	%
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	14.627.724,99	15,43%
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	28.668.520,13	30,24%
75	OBRAS PÚBLICAS	50.037.640,44	52,78%
77	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	20.000,00	0,02%
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	1.446.093,12	1,53%
TOTAL EGRESOS DE INVERSIÓN		94.799.978,68	100,00%

8. EGRESOS DE CAPITAL

Los egresos de capital serán destinados para la adquisición de bienes de larga duración (propiedad planta y equipo) y brindar un mejor servicio a la ciudadanía en

lo referente a la recolección de basura y la obra pública, estos representan el 6,97 % del presupuesto total de gastos 2026.

EGRESOS DE CAPITAL			
CODIGO	DETALLE	VALOR	%
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	8.963.491,31	100,00%
TOTAL EGRESOS DE CAPITAL		8.963.491,31	100,00%

9. APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO

Los egresos de financiamiento son destinados para el pago de la deuda pública contraída, rescate de títulos - valores emitidos por entidades del sector público; comprende la amortización de la deuda pública, representan el 3,51 % del presupuesto total de gastos 2026, las obligaciones que mantiene la Municipalidad son con el Banco de Desarrollo del Ecuador (BEDE) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

EGRESOS DE APLICACIÓN AL FINANCIAMIENTO			
CODIGO	DETALLE	VALOR	%
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	4.009.724,56	88,91%
97	PASIVO CIRCULANTE	500.000,00	11,09%
TOTAL EGRESOS DE FINANCIAMIENTO		4.509.724,56	100,00%

PRESUPUESTO PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Los ingresos del presupuesto se agruparán por títulos y capítulos distribuidos por partidas presupuestarias y en base a lo establecido en el Art. 223 del COOTAD se divide en:

INGRESOS 2026	
Estructura	Ingresos 2026
INGRESOS TRIBUTARIOS	30.185.582,92
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	36.415.041,67
INGRESOS EMPRESTITOS	61.956.439,64
TOTAL INGRESOS	128.557.064,22

El art. 249 del COOTAD establece que: *“Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos*

no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.”

Estructura	Monto
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	36.415.041,67
Art. 249 COOTAD (10% grupos de atención prioritaria)	3.641.504,17

Los ingresos no tributarios corresponden al 28,33 % del presupuesto total de ingresos, los mismos que están compuestos por renta de inversiones y multas, transferencias o donaciones corrientes y de inversión, otros ingresos por venta de activos no financieros, en el presupuesto 2026 se planifica una inversión para grupos de atención prioritaria el valor 8.205.602,97 dólares, el mismo que está destinado para la ejecución de programas sociales para personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.

INVERSIONES EN GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	
DETALLE	VALOR
112 CONSEJO CANTONAL DE SALUD	691.979,39
118 CONSEJO CANTONAL DE DERECHOS	392.780,00
125 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	87.575,00
210 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO	1.343.317,44
212 DIRECCIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN	1.005.936,61
217 DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, EQUIDAD E INCLUSIÓN	2.279.692,56
312 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	450.719,26
314 DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	37.000,00
GASTO PERSONAL UNIDAD EDUCATIVA	1.102.539,65
GASTO PERSONAL UNIDAD DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS	419.528,53
10% PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	330.000,00
TOTAL GENERAL	8.141.068,43

Artículo 2. La presente **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE IBARRA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026**, entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial de conformidad a lo previsto en el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, deberá ser publicada en la gaceta oficial a través del portal web institucional; dejando sin efecto cualquier semejanza y más disposiciones similares y conexas que existan y que se opongan directa o indirectamente a las disposiciones de la presente Ordenanza

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA

Los informes técnicos financiero y jurídico presentados forman parte integral de la presente Ordenanza.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra, a los 10 días del mes de diciembre de 2025.



Ing. Álvaro Castillo Aguirre. MBA.
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
 DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN IBARRA**



Abg. Marco Castro Michilena
SECRETARIO GENERAL DE ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: CERTIFICO: Que la presente **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE IBARRA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026**, fue conocida, discutida y aprobada en dos debates por el Ilustre Concejo Municipal del cantón Ibarra, en sesiones extraordinarias del martes 09 y miércoles 10 de diciembre de 2025.



Abg. Marco Castro Michilena
SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL DEL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN IBARRA.- A los 18 días del mes de diciembre del año 2025.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo. 322 inciso cuarto (4) del Código de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, cúmpleme remitir la **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE IBARRA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026, al alcalde del cantón Ibarra, para su sanción y promulgación respectiva.



Abg. Marco Castro Michilena
SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL

ALCALDÍA DEL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN IBARRA. – Ibarra, a los 18 días del mes de diciembre del año 2025.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo. 322 de Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite y estando de acuerdo con la Constitución y leyes de la República, **SANCIONO la ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE IBARRA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026.**



Ing. Álvaro Castillo Aguirre. MBA.
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN IBARRA

Proveyó y firmó el señor Ing. Álvaro Ramiro Castillo Aguirre. MBA, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra, la **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE IBARRA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026**, a los 18 días del mes de diciembre de 2025. **LO CERTIFICO.**



Abg. Marco Castro Michilena
SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL

Memorando Nro. IMI-PS-2025-01892-M**Ibarra, 06 de diciembre de 2025**

PARA: Ing. Álvaro Ramiro Castillo Aguirre, MBA.
Alcalde

ASUNTO: INFORME JURÍDICO DE VIABILIDAD DE PROYECTO DE ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE IBARRA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026

En referencia a Memorando No. IMI-DGF-2025-0031-M de fecha 06 de diciembre de 2025, mediante el cual se remite informe financiero de PROYECTO DE ORDENANZA PRESUPUESTO 2026, tengo a bien señalar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

1.1.- Mediante Memorando Nro. IMI-DGF-2025-0031-M de 06 de diciembre de 2025, suscrito por la Ing. Yanelva Benavides, Directora Financiera consta adjunto el “INFORME FINANCIERO PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2026”.

1.2.- Se cuenta con proyecto de “ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE IBARRA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026”.

Y, demás documentos que se adjunten a expediente.

2. BASE LEGAL.-**2.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:**

Según artículo 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada...

Según artículo 82.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.

Según artículo 96.- Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el

poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas.

Según artículo 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Según artículo 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Según artículo 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.

Según artículo 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Según artículo 270.- Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.

Según artículo 293.- La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.

Según artículo 424.- La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier

otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

Según artículo 425.- El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: “La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior. La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados.

2.2. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD

Según artículo 5, inciso primero establece: “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes”.

Según artículo 7.- Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley...

Según artículo Art. 53.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden...

Según artículo 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la

implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

Según artículo 56.- Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal...

Según artículo 57.- a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas; k) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal;

Según artículo 60, Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuesto institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación.

Según artículo 153.- Presupuesto para el fortalecimiento institucional.- Los recursos para el fortalecimiento institucional de los gobiernos autónomos descentralizados provendrán del presupuesto general del Estado asignados al Consejo Nacional de Competencias; y, del presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados, quienes obligatoriamente destinarán los recursos suficientes para este efecto.

Según artículo 215.- Presupuesto. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su

interior.

Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados.

En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se regirán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que les sea aplicable y no se oponga a su estructura y fines.

Según artículo 221.- Partes del presupuesto.- El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes: **a) Ingresos; b) Egresos; y. c) Disposiciones generales. El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios.**

El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales.

Según artículo 235.- Plazo de la estimación provisional.- Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero.

Según artículo 236.- Base.- La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto, o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.

Según artículo 244.- Informe de la comisión de presupuesto.- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.

Según artículo 245.- Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto

complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias.

Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley.

Según artículo 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Según artículo 322.- Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.

Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza.

Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.

Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes.

El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley.

Según artículo 324.- Promulgación y publicación.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial...

2.3. CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO

Según artículo 3.- Principio de eficacia. Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias.

Según artículo 4.- Principio de eficiencia. Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales.

Según artículo 5.- Principio de calidad. Las administraciones públicas deben satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades y expectativas de las personas, con criterios de objetividad y eficiencia, en el uso de los recursos públicos.

Según artículo 6.- Principio de jerarquía. Los organismos que conforman el Estado se estructuran y organizan de manera escalonada. Los órganos superiores dirigen y controlan la labor de sus subordinados y resuelven los conflictos entre los mismos.

Según artículo 14.- Principio de juridicidad. La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código.

Según artículo 20.- Principio de control. Los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Según artículo 22.- Principios de seguridad jurídica y confianza legítima. Las administraciones públicas actuarán bajo los criterios de certeza y previsibilidad. La actuación administrativa será respetuosa con las expectativas que razonablemente haya generado la propia administración pública en el pasado...

2.4. CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Según artículo Art. 96.- Etapas del ciclo presupuestario.- El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria. 4. Ejecución presupuestaria.

5. Evaluación y seguimiento presupuestario. 6. Clausura y liquidación presupuestaria.

Con la finalidad de asegurar una adecuada coordinación de procesos interinstitucionales en todas las fases del ciclo presupuestario, el ente rector de las finanzas públicas emitirá lineamientos a todas las entidades del Sector Público, excepto los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estos lineamientos serán referenciales para los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

2.5. LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Según artículo 1.- Objeto de la Ley. - La presente Ley tiene por objeto establecer y mantener, bajo la dirección de la Contraloría General del Estado, el sistema de control, fiscalización y auditoría del Estado, y regular su funcionamiento con la finalidad de examinar, verificar y evaluar el cumplimiento de la visión, misión y objetivos de las instituciones del Estado y la utilización de recursos, administración y custodia de bienes públicos.

Según artículo 5.- Sistema de Control, Fiscalización y Auditoría del Estado.- Las instituciones del Estado, sus dignatarios, autoridades, funcionarios y demás servidores, actuarán dentro del Sistema de Control, Fiscalización y Auditoría del Estado, cuya aplicación propenderá a que: 1.- Los dignatarios, autoridades, funcionarios y servidores públicos, sin excepción, se responsabilicen y rindan cuenta pública sobre el ejercicio de sus atribuciones, la utilización de los recursos públicos puestos a su disposición, así como de los resultados obtenidos de su empleo;

2.6. ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESO DEL GAD MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE IBARRA

PROCURADURÍA SÍNDICA

"Atribuciones y Responsabilidades. 2.- Asesorar y absolver consultas del Concejo Municipal, Alcalde o Alcaldesa; y las Direcciones; en materia jurídica."

Y, demás normas legales relacionadas a trámite.

3. ANÁLISIS:

En materia de presupuesto, es importante mencionar que es fundamental para la subsistencia de la institución, porque los recursos públicos son los que generan el progreso y desarrollo de la ciudadanía a través del gasto e inversión social; más aún, sin presupuesto no existirían las entidades como los GAD, razón suficiente para que el presupuesto sea necesario para la planificación anual en el ejercicio fiscal de las acciones y gestión de la máxima Autoridad, de acuerdo a su modelo de gestión siendo público para

lograr las metas y objetivos marcados en el período correspondiente fundamentados en el derecho ciudadano.

La Constitución de la República del Ecuador CRE expresada como norma superior y jerárquicamente suprema en el cual las autoridades administrativas y servidores públicos deben acatar las disposiciones constitucionales, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra al ser autónomo administrativa, política y financieramente, según el artículo 238 CRE concordante con los artículos 5 y 53 del COOTAD, establecidos como entidades públicas según CRE Art. 225, tienen la obligación de accionar y gestionar hasta donde la ley lo permite CRE Art. 226, con base al principio de legalidad CRE Art. 76 numeral 3, y los principios constitucionales de transparencia, eficiencia, eficacia, publicidad, buena fe y demás establecidos en el Art. 227 CRE, concomitante con el Código Orgánico Administrativo COA Art. 3, 4, 5, 6, 14, 20 y 22; más aún, las atribuciones del Pleno de Concejo Municipal según el COOTAD Art. 57.- a) y g), concordante con el Art. 322 decisiones legislativas; además, los articulados del mismo cuerpo legal que determinan la facultad con respecto al presupuesto Art. 153, 215, 235, 236, 244, 245 y 249, concomitante con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 96 numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, de las etapas del ciclo presupuestario que determina el proceso de inicio, ejecución, seguimiento y cierre en general; además, es importante mencionar que la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado Art. 1 y 5, controla el recurso público., sujetos a lo dispuesto en el CRE Art. 82 la seguridad jurídica, normas claras, públicas y previas ejecutadas por autoridad competente, a través del correcto debido proceso administrativo expuesto por la ley.

El cuerpo normativo puesto en conocimiento, cumple con lo que señala el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en especial de su segundo inciso al indicar: *“Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.”*

Dentro de las facultades de los concejales se encuentra sin ninguna duda la potestad para proponer las observaciones que consideren pertinentes a ser debatidas en el seno del cuerpo edilicio, pues este tiene la decisión legislativa con la mayoría señalada en la ley para poder conocer y aprobar el presupuesto que se requieran en beneficio institucional y del cantón Ibarra.

Para la plena vigencia de esta propuesta de ordenanza que tiene dimensiones económicas y financieras, en esta se deben considerar criterios técnicos y financieros, los mismos que deben ser anexados en el expediente para el cumplimiento del objetivo; por ello, es imprescindible contar con los informes presupuestarios por parte de las direcciones que

componen el GADM Ibarra, acorde a sus necesidades planificadas para su gestión.

Es importante mencionar que en base a la normativa legal vigente y con todos los documentos habilitantes e informes técnicos necesarios se determina la pertinencia para el soporte legal y jurídico del presente informe, tomando en cuenta que es obligación de las instituciones públicas recurrir a la ley para planificar y crear el presupuesto por necesidad institucional y social apegados a una planificación administrativa, como es el caso del PROYECTO DE “ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE IBARRA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026”

Por tanto, esta Procuraduría Síndica del GAD Municipal de Ibarra cumple con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del GAD Municipal de Ibarra, apegados a los principios de motivación, legalidad, y transparencia, sobre todo al debido proceso, para absolver y asesorar jurídicamente sobre la pertinencia del instrumento legal en mención, a la máxima Autoridad, Concejo Municipal, y servidores públicos de la institución municipal, aplicando la normativa legal vigente con objetividad para el ejercicio del mandato constitucional y de ley para llevar adelante el presente trámite.

4. CONCLUSIÓN:

4.1. Se ha procedido a analizar la propuesta de ordenanza y se concluye que se encuentra sustentada en la norma legal vigente y en el Informe Financiero de Memorando No. IMI-DGF-2025-0031-M de 06 de diciembre de 2025, mediante la cual se aprueba el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de Ibarra para el ejercicio fiscal institucional del año 2026 en función de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

4.2. Analizado todo el articulado de dicho instrumento normativo, existen ciertas observaciones que obligatoriamente deben corregirse, las mismas que menciono a continuación:

4.2.1.- La Exposición de Motivos es la justificación de la propuesta de ordenanza, enfocados en lo institucional, social y principalmente económico, para su aprobación y aplicación; por ello, debe ampliarse la argumentación de la Exposición de Motivos para justificar la expedición de la Ordenanza.

4.2.2.- Se deberá adjuntar al expediente todos los Informes Presupuestarios de cada una de las Direcciones que componen el Órgano Administrativo de la Municipalidad y sus numéricos deberán estar acorde al presupuesto establecido en el proyecto.

4.2.3.- Se debe acatar lo dispuesto en el artículo 221 del COOTAD, respecto a la estructura y con énfasis atención a que el distributivo de personal debe formar parte de la ordenanza.

5. RECOMENDACIÓN:

5.1.- Con todo lo considerado anteriormente, este informe es el pronunciamiento del contenido de la norma legal vigente, fundamentado en los principios de legalidad, transparencia, progresividad y motivación; por lo tanto, la propuesta de “ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE IBARRA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026”, en mi criterio legal, es PROCEDENTE, según lo señalado el Art. 322 del COOTAD, sobre todo porque no se contrapone con la Constitución y la Ley; sin embargo, previo a continuar el trámite respectivo para su conocimiento y aprobación por parte del legislativo municipal, debe acatarse las observaciones emitidas por esta dependencia jurídica en las conclusiones, caso contrario no puede continuar su trámite, tomando en cuenta que es responsabilidad directa de la Dirección de Gestión Financiera.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Janeth Isamar Navarrete Chamorro
PROCURADORA SÍNDICA (E)

Anexos:

- ordenanza_presupuesto_2026.docx

Copia:

Abg. Marco Bladimir Castro Michilena
Secretario General

Ing. Yanelva Verónica Benavides Flores
Directora Financiera

Abg. Raiza Michelle Zamora Chilingua
Vicealcaldesa



Firmado electrónicamente por:
**JANETH ISAMAR
NAVARRETE CHAMORRO**
Validar únicamente con FirmaBC

INFORME FINANCIERO PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2026

Las estimaciones de ingresos para el presupuesto del año 2026 se encuentran sustentadas en lo establecido en el Art. 236 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), que establece: *“La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto, o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria”*

Constituyen ingresos del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado de San Miguel de Ibarra, los ingresos corrientes, los ingresos de capital y los ingresos de financiamiento.

Las proyecciones de ingresos en general se han efectuado sobre la base normativa antes citada, existiendo casos especiales en su proyección ha sido ajustada de acuerdo a las estimaciones fiscales determinadas por la unidad de Rentas Municipales y se explica encada una de ellas.

INGRESOS

INGRESOS 2026			
CÓDIGO	GRUPO DE INGRESO	CODIFICADO 2026	% PRESUPUESTO
1	INGRESOS CORRIENTES	38.982.060,17	30,32%
2	INGRESOS DE CAPITAL	27.618.564,41	21,48%
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	61.956.439,64	48,19%
TOTAL		128.557.064,22	100,00%

INGRESOS CORRIENTES

Están compuestos por impuestos, tasas, contribuciones, venta de bienes y servicios de consumo, rentas de inversiones, multas tributarias y no tributarias, transferencias, donaciones y otros ingresos. Los ingresos corrientes, como se muestra en el cuadro siguiente, representan el 30,32 % en relación al ingreso total.

DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES			
CÓDIGO	DETALLE	VALOR	%
11	IMPUESTOS	17.262.718,59	44,28%
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	12.922.864,33	33,15%
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	2.176.712,30	5,58%

18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	5.046.950,30	12,95%
19	OTROS INGRESOS	1.572.814,66	4,03%
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		38.982.060,17	100,00%

Los valores por concepto de impuestos se sustentan en el código presupuestario de ingresos 11, las tasas y contribuciones en el código presupuestario 13, las rentas de inversiones y multas en el código 17, las transferencias y donaciones corrientes en código presupuestario 18 y otros ingresos en código presupuestario 19, de acuerdo al siguiente detalle:

1	INGRESOS CORRIENTES	38.982.060,17
1101	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	2.736.836,37
110102.000.002	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALÍA	2.736.836,37
1102	SOBRE LA PROPIEDAD	10.423.514,10
110201.001.002	A LOS PREDIOS URBANOS	4.870.000,00
110201.002.002	SOLAR NO EDIFICADO	669.000,00
110202.000.002	A LOS PREDIOS RUSTICOS	613.000,00
110205.000.002	DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE TRANSPORTE TERRESTRE	491.514,10
110206.000.002	DE ALCABALAS	1.860.000,00
110207.000.002	A LOS ACTIVOS TOTALES	1.920.000,00
1103	AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	115.777,72
110312.000.002	A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	115.777,72
1107	IMPUESTOS DIVERSOS	3.986.590,40
110704.000.002	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	3.986.590,40
1301	TASAS GENERALES	9.261.062,91
130103.000.002	OCUPACIÓN DE LUGARES PÚBLICOS	316.833,37
130108.002.002	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	600.000,00
130108.003.002	TARJETAS DE PARQUEO	100.000,00
130111.000.002	INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRÍCULAS	17.371,28
130112.002.002	PERMISOS DE TURISMO	13.724,84
130112.003.002	LICENCIA DE PUBLICIDAD EXTERIOR	300.000,00
130112.004.002	PATENTE ANUAL CONSERVACIÓN CONCESIONARIAS MINERAS	949,20
130116.000.002	RECOLECCIÓN DE BASURA	6.792.313,04
130116.001.002	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS	14.800,00
130118.000.002	APROBACIÓN DE PLANOS E INSPECCIÓN DE CONSTRUCCIONES	125.536,75
130135.000.002	TASAS POR ADMINISTRACIÓN "FONDOS DE TERCEROS"	3.200,00
130199.003.002	SEGURIDAD CIUDADANA	706.000,00
130199.004.002	MATERIALES PÉTREOS	10.334,44
130199.006.002	CEMENTERIOS	260.000,00
1304	CONTRIBUCIONES	3.661.801,42

130406.000.002	APERTURA, PAVIMENTACIÓN, ENSANCHE Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE TODA CLASE	3.661.801,42
1701	RENTAS DE INVERSIONES	380.677,60
170102.000.002	INTERESES Y COMISIONES DE TÍTULOS Y VALORES	120.677,60
170106.001.002	REMANENTES REGISTRO DE LA PROPIEDAD	260.000,00
1702	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES	480.000,00
170202.001.002	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	220.000,00
170202.002.002	ARRENDAMIENTOS PUESTOS MERCADOS	160.000,00
170202.003.002	ARRENDAMIENTOS CEMENTERIO	100.000,00
1703	INTERESES POR MORA	1.101.737,18
170302.000.002	ORDENANZAS MUNICIPALES	1.101.737,18
1704	MULTAS	214.297,53
170402.000.002	INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES	106.000,00
170404.000.002	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	34.297,53
170499.000.002	OTRAS MULTAS PARQUEO	74.000,00
1801	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	5.046.950,30
180101.000.001	DEL GOBIERNO CENTRAL PGE	5.046.950,30
1901	GARANTÍAS Y FIANZAS	367.295,32
190101.000.002	EJECUCIÓN DE GARANTÍAS	367.295,32
1904	OTROS NO OPERACIONALES	1.205.519,34
190499.001.002	VARIOS NO ESPECIFICADOS	177.599,34
190499.003.002	TRANSFERENCIAS RPI	170.000,00
190499.007.002	INTERES VENTA TERRENOS	857.920,00

INGRESOS DE CAPITAL

Los ingresos de capital provienen de la venta de bienes de larga duración, intangibles, recuperación de inversiones y recepción de fondos como transferencias o donaciones, destinadas a financiar egresos de capital e inversión, representan en la proforma el 21,48 % en relación al ingreso total.

DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL			
CODIGO	DETALLE	VALOR	%
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3.640.000,00	13,18%
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	23.978.564,41	86,82%
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL		27.618.564,41	100,00%

Los ingresos establecidos en la venta de activos no financieros se sustentan en código presupuestario 24, y las transferencias y donaciones de capital e inversión en el código presupuestario 28, de acuerdo al siguiente detalle:

2	INGRESOS DE CAPITAL	27.618.564,41
2402	BIENES INMUEBLES	3.640.000,00
240201.000.002	TERRENOS	3.600.000,00
240299.001.002	CEMENTERIOS	40.000,00
2801	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO	23.978.564,41
280101.001.001	DEL GOBIERNO CENTRAL PGE	20.187.801,19
280101.003.001	CONVENIO MIES	1.967.361,72
280106.011.000.302	CONVENIO MEJORAMIENTO SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE AMBUQUI Y ALCANTARILLADO PANIQUINDRA	1.823.401,50

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

1. INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

Constituyen fuentes adicionales de recursos obtenidos por el Estado, a través de la captación del ahorro interno o externo para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Están conformados por los ingresos provenientes de la colocación de títulos valores, contratación de deuda pública externa e interna y saldos de ejercicios anteriores, representan en la proforma el 48,19 % en relación al ingreso total.

DETALLE DE INGRESOS DE FINANCIAMIENTO			
CODIGO	DETALLE	VALOR	%
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	9.451.474,82	15,26%
37	SALDOS DISPONIBLES	9.316.020,03	15,04%
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	43.188.944,79	69,71%
TOTAL INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		61.956.439,64	100,00%

Los ingresos por financiamiento público se sustentan en el código presupuestario 36, los saldos disponibles en el código presupuestario 37 y las cuentas pendientes por cobrar en el código presupuestario 38 de acuerdo al siguiente detalle:

3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	61.956.439,64
3602	FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO	9.451.474,82
360201.162.302	NUEVOS ADOQUINADOS Y ASFALTADOS 2022	1.602.849,06
360201.307.000.302	CONVENIO MEJORAMIENTO SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE AMBUQUI Y ALCANTARILLADO PANIQUINDRA)	480.338,50
360201.309.000.302	CONVENIO 42283 ADQUISICIÓN EQUIPO CAMINERO PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL	4.324.333,33
360.201.310.000.302	FINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DE 5 SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL LOCALIZADOS EN: BARRIOS 19 DE ENERO, CALLE HERNÁN GONZÁLES DE SAA , Y BARRIO SANTA LUCIA DEL RETORNO, DE LA PARROQUIA DE CARANQUI; BARRIO LOMAS DE AZAYA, DE LA PARROQUIA DE ALPACHACA.	547.553,93
360.201.310.000.302	CRÉDITO BEDE CONSTRUCCION TANQUES DE RESERVA, PLANTAS DE TRATAMIENTO Y LINEA DE IMPULSO	2.496.400,00

3701	SALDOS EN CAJA Y BANCOS	9.316.020,03
370101.000.002	DE FONDOS GOBIERNO CENTRAL	9.316.020,03
3801	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	43.188.944,79
380101.001.002	DE CUENTAS POR COBRAR (AÑOS ANTERIORES)	11.102.094,87
380101.002.002	DE CUENTAS POR COBRAR IVA AÑOS ANTERIORES	8.258.777,50
380107.000.002	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GADS Y EMPRESAS PÚBLICAS-COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS.	14.643.342,80
380108.000.002	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GADS Y EMPRESAS PÚBLICAS-CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	9.184.729,62

GASTOS

Los egresos se agruparán en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades, en cada programa, subprograma, proyecto y actividad se determinan los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica de los gastos, y están orientados a garantizar la equidad del GADI.

PRESUPUESTO DE GASTOS 2026			
CODIGO	DETALLE	VALOR	%
5	EGRESOS CORRIENTES	20.283.869,68	15,78%
7	EGRESOS DE INVERSIÓN	94.799.978,68	73,74%
8	EGRESOS DE CAPITAL	8.963.491,31	6,97%
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	4.509.724,56	3,51%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		128.557.064,22	100,00%

EGRESOS CORRIENTES

Los egresos corrientes se destinan para la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales y administrativas, aporte fiscal sin contraprestación, incluye los egresos en personal, prestaciones de seguridad social, bienes y servicios de consumo, egresos financieros, otros egresos y transferencias corrientes; representan el 15,78 %, del presupuesto total del ejercicio económico 2026.

EGRESOS CORRIENTES			
CODIGO	DETALLE	VALOR	%
51	EGRESOS EN PERSONAL	11.342.482,67	49,34%
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.117.255,40	15,15%
56	GASTOS FINANCIEROS	4.547.131,61	26,72%
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	645.000,00	5,84%
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	632.000,00	2,95%
TOTAL EGRESOS CORRIENTES		20.283.869,68	100,00%

EGRESOS DE INVERSIÓN

Los egresos de inversión se destinarán para la ejecución de programas que buscan cumplir las necesidades sociales y proyectos de obra pública, comprende infraestructura física, bienes de uso público, gastos en personal, bienes y servicios, construcción de infraestructura y otros egresos asociados a la inversión, estos representan el 73,74% del presupuesto total de gastos 2026.

EGRESOS DE INVERSIÓN			
CODIGO	DETALLE	VALOR	%
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	14.627.724,99	15,43%
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	28.668.520,13	30,24%
75	OBRAS PÚBLICAS	50.037.640,44	52,78%
77	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	20.000,00	0,02%
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	1.446.093,12	1,53%
TOTAL EGRESOS DE INVERSIÓN		94.799.978,68	100,00%

EGRESOS DE CAPITAL

Los egresos de capital serán destinados para la adquisición de bienes de larga duración (propiedad planta y equipo) y brindar un mejor servicio a la ciudadanía en lo referente a la recolección de basura y la obra pública, estos representan el 6,97 % del presupuesto total de gastos 2026.

EGRESOS DE CAPITAL			
CODIGO	DETALLE	VALOR	%
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	8.963.491,31	100,00%
TOTAL EGRESOS DE CAPITAL		8.963.491,31	100,00%

APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO

Los egresos de financiamiento son destinados para el pago de la deuda pública contraída, rescate de títulos - valores emitidos por entidades del sector público; comprende la amortización de la deuda pública, representan el 3,51 % del presupuesto total de gastos 2026, las obligaciones que mantiene la Municipalidad son con el Banco de Desarrollo del Ecuador (BEDE) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

EGRESOS DE APLICACIÓN AL FINANCIAMIENTO			
CODIGO	DETALLE	VALOR	%
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	4.009.724,56	88,91%
97	PASIVO CIRCULANTE	500.000,00	11,09%
TOTAL EGRESOS DE FINANCIAMIENTO		4.509.724,56	100,00%

PRESUPUESTO PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Los ingresos del presupuesto se agruparán por títulos y capítulos distribuidos por partidas presupuestarias y en base a lo establecido en el Art. 223 del COOTAD se divide en:

INGRESOS 2026	
Estructura	Ingresos 2026
INGRESOS TRIBUTARIOS	30.185.582,92
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	36.415.041,67
INGRESOS EMPRESTITOS	61.956.439,64
TOTAL INGRESOS	128.557.064,22

El art. 249 del COOTAD establece que: *“Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.”*

Aplicando la formula establecida en el COOTAD el monto que se debe asignar a grupos de atención prioritaria es 3'641.504,17 dólares.

Estructura	Monto
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	36.415.041,67
Art. 249 COOTAD (10% grupos de atención prioritaria)	3.641.504,17

Los ingresos no tributarios corresponden al 28,33 % del presupuesto total de ingresos, los mismos que están compuestos por renta de inversiones y multas, transferencias o donaciones corrientes y de inversión, otros ingresos por venta de activos no financieros, en el presupuesto 2026 se planifica una inversión para grupos de atención prioritaria el valor 8.420.675,60 dólares, el mismo que está destinado para la ejecución de programas sociales para personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.

INVERSIONES EN GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	
DETALLE	VALOR
112 CONSEJO CANTONAL DE SALUD	691.979,39
118 CONSEJO CANTONAL DE DERECHOS	392.780,00
125 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	87.575,00
210 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO	1.343.317,44
212 DIRECCIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN	1.005.936,61
217 DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, EQUIDAD E INCLUSIÓN	2.279.692,56
312 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	450.719,26
314 DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	37.000,00
GASTO PERSONAL UNIDAD EDUCATIVA	1.102.539,65

GASTO PERSONAL UNIDAD DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS	419.528,53
10% PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	330.000,00
TOTAL GENERAL	8.141.068,43

Las actividades planificadas para grupos prioritarios determinadas en el cuadro precedente son las siguientes de acuerdo a los siguientes detalles:

	ACTIVIDAD PLANIFICADA (DETALLE)	PRESUPUESTO 2026
112 CONSEJO CANTONAL DE SALUD	CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL PROGRAMA MÓVIL DE SALUD	\$87.630,00
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL PROGRAMA DE SALUD PREVENTIVA A TRAVÉS DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN LAS PARROQUIAS DEL CANTÓN	\$85.595,00
	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES DE LABORATORIO PARA PACIENTES DE LA ESTRATEGIA HEARTS, GESTANTES Y PACIENTES DEL GRUPO DE DISPENSARIZACIÓN II, III Y IV DEL CANTÓN IBARRA EN EL MARCO DEL CONVENIO NRO.: 21-GADI-CZ1S-2025	\$11.946,00
	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO MÉDICO PARA EXÁMENES DE PREVENCIÓN DE CÁNCER ENFOCADO EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	\$9.911,00
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA PROYECTO ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CONSEJO CANTONAL DE SALUD DE IBARRA	\$1.086,00
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA PROYECTO DE PROMOCIÓN DE SALUD MENTAL EN LAS PARROQUIAS DEL CANTÓN	\$47.328,00
	CONTRATACION DE PERSONAL PARA EL PROYECTO DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y PROMOCIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES DE NUTRICIÓN EN LAS PARROQUIAS DEL CANTÓN	\$35.496,00
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA PROYECTO DE EDUCACIÓN EN SALUD PRENATAL	\$15.532,00
	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA ESTRUCTURA, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA UNIDAD MOVIL DE SALUD	\$6.500,00
	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 1 VEHÍCULO TIPO CAMIONETA MARCA GREAT WALL MODELO POER DC 4X4 DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA	\$3.955,39
	ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL DE SALUD	\$190.000,00
	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA PROGRAMA MÓVIL DE SALUD	\$10.000,00
	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DE LA AGENDA DE PROMOCIÓN DE SERVICIOS DEL CONSEJO CANTONAL DE SALUD	\$18.500,00
	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ROSTROS FELICES	\$6.500,00
	MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DEL CCSI.	\$10.000,00
ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA PARA LA PARROQUIA RURAL DE LITA	\$152.000,00	
TOTAL CONSEJO CANTONAL DE SALUD	691.979,39	

	ACTIVIDAD PLANIFICADA (DETALLE)	PRESUPUESTO 2026
118 CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL CON ENFOQUE DE DERECHO.	11.000,00
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL ESPECIALIZADOS EN PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL PARA FORTALECER LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL PROYECTO CATEVIV.	62.500,00
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL PROYECTO JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS ITINERANTE EN LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN IBARRA	36.000,00
	ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA EL CONSEJO DE DERECHOS	30.000,00
	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD MÓVIL DEL CONSEJO CANTONAL DE DERECHOS DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA	5.390,00
	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD MÓVIL DEL CONSEJO CANTONAL DE DERECHOS DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA	3.080,00

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD MÓVIL DEL CONSEJO CANTONAL DE DERECHOS DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA	2.310,00
CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO EDUCOMUNICACIONAL DE CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN IBARRA	12.000,00
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PROMOCIONALES INSTITUCIONALES PARA LAS CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS IMPULSADAS POR EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS.	30.000,00
EVENTO PUBLICO DE RECONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO, TALENTO Y APORTES DE LAS MUJERES EN EL CANTÓN IBARRA	5.000,00
CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO E INTRAFAMILIAR EN LAS 5 PARROQUIAS URBANAS Y 7 PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN IBARRA	18.000,00
EVENTOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE IBARRA	10.000,00
CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LA RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS CIUDADANOS.	10.000,00
CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL CON ENFOQUE DE DERECHO.	10.000,00
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIA QUE FUNCIONA EN LA CASA DE LOS DERECHOS	4.500,00
ADQUISICIÓN DE MATERIAL LÚDICA PARA LA ZONA LÚDICA DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE IBARRA.	1.500,00
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 DEL CONSEJO CANTONAL DE DERECHOS DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA	1.150,00
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 DEL CONSEJO CANTONAL DE DERECHOS DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA	2.050,00
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 DEL CONSEJO CANTONAL DE DERECHOS DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA	800,00
PAGO DE VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS DEL PERSONAL DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE IBARRA, JUNTAS CANTONALES Y CATEVIV .	6.000,00
ADQUISICIÓN DE MATERIALES ASEO PARA LAS DEPENDENCIA QUE FUNCIONA EN LA CASA DE LOS DERECHOS	4.500,00
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE IBARRA, JUNTAS CANTONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE IBARRA Y CATEVIV	15.000,00
SEGUNDO ENCUENTRO DE CONSEJOS CANTONALES DE PROTECCIÓN Y JUNTAS CANTONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA ZONA NORTE	5.000,00
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO LA CASA DE LOS DERECHOS.	5.000,00
CAMPAÑAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA EN EL TRANSPORTE PÚBLICO.	10.000,00
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE IBARRA.	15.000,00
ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS ITINERANTE EN LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN IBARRA	77.000,00
TOTAL CONSEJO CANTONAL DE DERECHOS	392.780,00

	ACTIVIDAD PLANIFICADA (DETALLE)	PRESUPUESTO 2026
125 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS	Contratación del Servicio de internet Parroquias Rurales Lita y La Carolina	25.000,00
	Contratación del Servicio de Internet Banda Ancha Parroquias e Instituciones Educativas y Casas Comunes del Cantón Ibarra	20.000,00

	Contratación del Servicio de internet Parroquias Rurales Lita y La Carolina	19.000,00
	Contratación del Servicio de Internet Banda Ancha Parroquias e Instituciones Educativas y Casas Comunes del Cantón Ibarra	19.000,00
	Contratación de servicio de internet satelital para el proyecto Aula Movil y transmisiones en vivo de eventos	3.000,00
	Contratación de servicio de internet satelital para el proyecto Aula Movil y transmisiones en vivo de eventos	1.575,00
TOTAL TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN		87.575,00

	ACTIVIDAD PLANIFICADA (DETALLE)	PRESUPUESTO 2026
210 DIRECCIÓN DE EDUCACION, CULTURA Y PATRIMONIO	PROGRAMA DE BECAS Y APOYO ECONÓMICO PARA LOS ESTUDIANTES DEL CANTÓN IBARRA	150.000,00
	IMPLEMENTACIÓN DE LA INSONORIZACIÓN DE LA CASA ANDRADE OÑA Y LA SEDE DE LA BANDA MUNICIPAL.	156.317,44
	FONDOS CONCURSABLES CULTURA Y PATRIMONIO	100.000,00
	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA NAVIDAD 2025	492.000,00
	CONTRATACIÓN DE FERIAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS ITINERANTES SIN MIEDO AL ÉXITO	10.000,00
	MOBILIARIO UNIDAD EDUCATIVA	25.000,00
	FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE ARTES MUNICIPAL	100.000,00
	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO Y LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL ALFREDO ALBUJA GALINDO	10.000,00
	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL ALFREDO ALBUJA GALINDO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO DEL GAD- IBARRA	7.048,84
	PROGRAMA DE BECAS Y APOYO ECONÓMICO PARA LOS ESTUDIANTES DEL CANTÓN IBARRA	162.951,16
	FONDOS CONCURSABLES CULTURA Y PATRIMONIO	100.000,00
	BIBLIOTECA A CIELO ABIERTO (CONSTRUYENDO IBARRÑIDAD Y VALORES EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS A TRAVÉS DEL TEATRO Y ACTIVIDADES LÚDICAS)	30.000,00
TOTAL		1.343.317,44

	ACTIVIDAD PLANIFICADA (DETALLE)	PRESUPUESTO 2026
212 DIRECCIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTRUCTORES DE BAILOTERAPIA Y MONITORES DEPORTIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DEPORTE PARA TODOS	151.590,40
	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL CANTÓN IBARRA	36.794,21
	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPEONATOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL CANTÓN IBARRA	72.552,00
	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA NIÑOS Y NIÑAS DE ESCUELAS PERMANENTES	60.000,00
	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTRUCTORES DE BAILOTERAPIA Y MONITORES DEPORTIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DEPORTE PARA TODOS	155.000,00
	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERPARROQUIALES 2026	60.000,00
	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LOS BARRIOS Y PARROQUIAS DEL CANTÓN IBARRA	150.000,00
	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DEPORTES EXTREMOS EN EL CANTÓN IBARRA	150.000,00
	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS MASIVOS Y RECREATIVOS	150.000,00
	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS	20.000,00

TOTAL	1.005.936,61
--------------	---------------------

	ACTIVIDAD PLANIFICADA (DETALLE)	PRESUPUESTO 2026
217 DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, EQUIDAD E INCLUSIÓN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL CENTRO INTEGRAL NUESTROS ABUELITOS DE LA UNIDAD DE GRUPOS ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS	4.000,00
	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO INTEGRAL NUESTROS ABUELITOS	20.000,00
	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA EL CENTRO INTEGRAL NUESTROS ABUELITOS DE LA UNIDAD DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.	3.665,00
	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA NUEVA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y COUNTER PARA EL ÁREA DE SIGNOS VITALES DE LA UNIDAD DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	16.000,00
	EGRESOS POR HONORARIOS ESTIPULADOS EN CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS PROFESIONALES O CONTRATOS TECNICOS ESPECIALIZADOS, SIN RELACION DE DEPENDENCIA PARA PUESTOS COMPROMETIDOS EN TODOS LOS GRUPOS OCUPACIONALES	61.000,00
	“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI “LA CANDELARIA”, QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO No. DI-01-10D01-26448-D”	190,00
	“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI “PEQUEÑITOS DEL FUTURO”, QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO No. DI-01-10D01-26448-D”	2.880,00
	“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI “YACUCALLE”, QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO No. DI-01-10D01-26448-D”	350,00
	“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI “CARANQUI”, QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO No. DI-01-10D01-26448-D”	320,00
	“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI “ESTRELLITAS IBARRA”, QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO No. DI-01-10D01-26448-D”	315,00
	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LOS 21 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI, QUE FORMAN PARTE DEL CONVENIO No. DI-01-10D01-26448-D.	800,00
	“ADQUISICIÓN DE BIENES Y EQUIPAMIENTO DE LOS 21 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI CONVENIO MIES - GADI”	12.600,00
	“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO QUE NO SE ENCUENTRA EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LOS 21 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI DEL CANTÓN IBARRA CONVENIO MIES - GADI”	23.918,08
	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASEO PARA LOS 21 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI DEL CANTÓN IBARRA	21.840,00
	“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI “SIMON BOLIVAR”, QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO No. DI-01-10D01-26448-D”	320,00
	“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI “CORAZONES FELICES”, QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO No. DI-01-10D01-26448-D”	270,00
	“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI “CASITA DE SUEÑOS”, QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO No. DI-01-10D01-26448-D”	270,00
	“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI “CASITA DE SORPRESAS”, QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO No. DI-01-10D01-26448-D”	375,00
	“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI “JESÚS TE AMA”, QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO No. DI-01-10D01-26448-D”	350,00
	“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI “GOTITAS DE AMOR IBARRA”, QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO No. DI-01-10D01-26448-D”	340,00

ADQUISICIÓN DE FURGONETAS PARA LA MOVILIZACIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DEL CENTRO INTEGRAL "NUESTROS ABUELOS", PERTENECIENTE A LA UNIDAD DE ATENCIÓN DE GRUPOS PRIORITARIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA (GAD-I)	128.000,00
ANTICIPO DE SERVICIOS BASICOS DE LOS 21 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI CONVENIO MIES DI-01-10D01-26448-D	2.000,00
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN	55.000,00
Aporte como entidad cooperante para la ejecución de proyectos de desarrollo en beneficio de la Unidad de Grupos de Atención Prioritaria.	262.315,00
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, DIVISIONES MODULARES Y ESTANTERIAS PARA LAS ÁREAS DEL CENTRO INTEGRAL NUESTROS ABUELOS DE LA UNIDAD DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL GAD IBARRA	5.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUTOBÚS Y BUSETA QUE SIRVEN PARA EL TRASLADO DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL CENTRO INTEGRAL NUESTROS ABUELOS DE LA UNIDAD DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	5.000,00
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERAL PARA LAS ÁREAS DE REHABILITACIÓN FÍSICA DEL CENTRO INTEGRAL NUESTROS ABUELOS DE LA UNIDAD DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.	5.000,00
ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA INCLUSIVA, PARA EL CENTRO INTEGRAL NUESTROS ABUELOS DE LA UNIDAD DE GRUPOS DE ATENCIÓN	10.000,00
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA BRINDAR LOS TALLERES GASTRONÓMICOS DEL PROYECTO "SABORES Y TALENTOS"	10.000,00
PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS DE LA UNIDAD DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.	50.000,00
MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE HIDROTERAPIA QUE SE ENCUENTRA EN EL CENTRO INTEGRAL NUESTROS ABUELOS DE LA UNIDAD DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.	20.000,00
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA EL CENTRO INTEGRAL NUESTROS ABUELOS DE LA UNIDAD DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.	10.000,00
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LAS AREAS DE TERAPIA OCUPACIONAL Y CATEPED DEL CENTRO INTEGRAL NUESTROS ABUELOS DE LA UNIDAD DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.	15.000,00
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL CENTRO INTEGRAL NUESTROS ABUELOS DE LA UNIDAD DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.	6.000,00
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE REHABILITACIÓN PARA TERAPIA FISICA DEL CENTRO INTEGRAL NUESTROS ABUELOS DE LA UNIDAD DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.	8.000,00
CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINAS Y EQUIPOS DE LAS AREAS DE FISIOTERAPIA, HIDROTERAPIA DEL CENTRO INTEGRAL NUESTROS ABUELOS DE LA UNIDAD DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.	5.000,00
CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINAS Y EQUIPOS DEL AREA DE COCINA INCLUYE CUARTO FRIO DEL CENTRO INTEGRAL NUESTROS ABUELOS DE LA UNIDAD DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.	5.000,00
ADQUISICIÓN DE MENAJE DE COCINA, ACCESORIOS Y LINEA BLANCA PARA EL COMEDOR MUNICIPAL DEL CENTRO INTEGRAL NUESTROS ABUELOS DE LA UNIDAD DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.	5.000,00
CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EJECUCION DE JORNADAS INTEGRALES DE SALUD PARA ATENCIÓN PRIMARIA EN MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGIA, PSICOLOGIA Y OTROS CON ENFOQUE COMUNITARIA E INCLUSIVO PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS PRIORITARIOS	1.000,00
Adquisición de ayudas técnicas para personas con discapacidad y/o en situación de vulnerabilidad, incluyendo sillas de ruedas, bastones, audífonos, muletas y otros dispositivos de apoyo	100.000,00
CONTRATACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	60.000,00
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES INTEGRALES DE FORMACIÓN, PARTICIPACIÓN Y PREVENCIÓN DIRIGIDAS A JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O RIESGO SOCIAL.	21.000,00
ADQUISICIÓN DE CARPAS Y SILLAS PARA EVENTOS DEL CENTRO INTEGRAL NUESTROS ABUELOS DE LA UNIDAD DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.	10.000,00

	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CONVENIO ENTRE EL GADI - MIES AÑO 2026	645.058,08
	EGRESO POR HONORARIOS ESTIPULADOS EN CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS PROFESIONALES O CONTRATOS TECNICOS ESPECIALIZADOS, SIN RELACION DE DEPENDENCIA PARA PUESTOS COMPROMETIDOS EN TODOS LOS GRUPOS OCUPACIONALES PARA EL CONVENIO ENTRE EL GADI - MIES AÑO 2026	666.516,40
TOTAL		2.279.692,56

	ACTIVIDAD PLANIFICADA (DETALLE)	PRESUPUESTO 2026
312 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL EN EL SECTOR QUEBRADA SECA DEL BARRIO GUAYAQUIL DE CARANQUI	16194,25
	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RECREATIVO Y CULTURAL MI ESPACIO SEGURO YUYUCOCHA, DEL CENTRO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA GRUPOS PRIORITARIOS Y REGENERACIÓN DEL PARQUE EL EJIDO DE IBARRA, CANTÓN IBARRA	281161,73
	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RECREATIVO Y CULTURAL MI ESPACIO SEGURO YUYUCOCHA, DEL CENTRO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA GRUPOS PRIORITARIOS Y REGENERACIÓN DEL PARQUE EL EJIDO DE IBARRA, CANTÓN IBARRA	24068,96
	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RECREATIVO Y CULTURAL MI ESPACIO SEGURO YUYUCOCHA, DEL CENTRO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA GRUPOS PRIORITARIOS Y REGENERACIÓN DEL PARQUE EL EJIDO DE IBARRA, CANTÓN IBARRA	56833,89
	CONTRATO COMPLEMENTARIO PARA EL CONTRATO NRO. DA-UEC-2025-048 "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RECREATIVO Y CULTURAL MI ESPACIO SEGURO YUYUCOCHA, DEL CENTRO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA GRUPOS PRIORITARIOS Y REGENERACIÓN DEL PARQUE EL EJIDO DE IBARRA, CANTÓN IBARRA"	4791,24
	CONTRATO COMPLEMENTARIO PARA EL CONTRATO NRO. DA-UEC-2025-048 "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RECREATIVO Y CULTURAL MI ESPACIO SEGURO YUYUCOCHA, DEL CENTRO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA GRUPOS PRIORITARIOS Y REGENERACIÓN DEL PARQUE EL EJIDO DE IBARRA, CANTÓN IBARRA"	28402,73
	CONTRATO COMPLEMENTARIO PARA EL CONTRATO NRO. DA-UEC-2025-048 "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RECREATIVO Y CULTURAL MI ESPACIO SEGURO YUYUCOCHA, DEL CENTRO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA GRUPOS PRIORITARIOS Y REGENERACIÓN DEL PARQUE EL EJIDO DE IBARRA, CANTÓN IBARRA"	24783,68
	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RECREATIVO Y CULTURAL MI ESPACIO SEGURO YUYUCOCHA, DEL CENTRO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA GRUPOS PRIORITARIOS Y REGENERACIÓN DEL PARQUE EL EJIDO DE IBARRA, CANTÓN IBARRA -REAJUSTE DE PRECIOS	4854,28
	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RECREATIVO Y CULTURAL MI ESPACIO SEGURO YUYUCOCHA, DEL CENTRO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA GRUPOS PRIORITARIOS Y REGENERACIÓN DEL PARQUE EL EJIDO DE IBARRA, CANTÓN IBARRA -REAJUSTE DE PRECIO	7475,22
	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RECREATIVO Y CULTURAL MI ESPACIO SEGURO YUYUCOCHA, DEL CENTRO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA GRUPOS PRIORITARIOS Y REGENERACIÓN DEL PARQUE EL EJIDO DE IBARRA, CANTÓN IBARRA -REAJUSTE DE PRECIOS	2153,28
TOTAL OBRAS Y CONSTRUCCIONES		450.719,26

	ACTIVIDAD PLANIFICADA (DETALLE)	PRESUPUESTO 2026
314 DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS LUDICOS PARA EDUCACION AMBIENTAL	1.000,00
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LOS ESPECIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN	36.000,00
TOTAL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL		37.000,00

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA		
DETALLE	CARGO	GASTO
	Rector de Unidad Educativa	34.079,35

	Educador	15.986,70
	Educador	15.986,70
	Auxiliar de Educador	10.351,64
	Auxiliar de Educador	10.351,64
	Auxiliar de Educador	10.351,64
	Auxiliar de Educador	10.351,64
	Psicólogo	15.986,70
	Educador 2 de Artes y Dibujo	15.986,70
	Educador	15.986,70
TOTAL PERSONAL UNIDAD EDUACTIVA		1.102.539,65

UNIDAD DE UNIDAD DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS		
DETALLE	CARGO	GASTO
Presupuesto 2026	Director de Desarrollo Social	44.465,46
	Responsable de Atención a Grupos Prioritarios	31.507,74
	Técnico de Grupos de Atención Prioritaria	14.187,42
	Analista de Grupos de Atención Prioritaria	20.697,39
	Analista de Grupos de Atención Prioritaria	20.697,39
	Auxiliar de Servicios de Salud	10.913,25
	Asistente Administrativo de Atención a Grupos Prioritarios	10.351,64
	Analista de Grupos de Atención Prioritaria	20.181,81
	Técnico de Grupos de Atención Prioritaria	13.370,42
	Promotor de Grupos de Atención Prioritaria	11.048,06
	Promotor de Grupos de Atención Prioritaria	11.049,06
	Promotor de Grupos de Atención Prioritaria	11.048,06
	Sociólogo	20.181,81
	Psicólogo	19.485,39
	Fisioterapeuta	15.571,46
	Terapeuta de Lenguaje	15.571,46
	Terapeuta de Lenguaje	15.571,46
	Fisioterapeuta	15.571,46
	Fisioterapeuta	15.367,24
	Promotor de Grupos de Atención Prioritaria	10.351,64
	Promotor de Grupos de Atención Prioritaria	10.351,64
	Promotor de Grupos de Atención Prioritaria	10.351,64
	Psicólogo	20.696,91
Fisioterapeuta	15.571,46	
Fisioterapeuta	15.367,24	
TOTAL PERSONAL UNIDAD EDUACTIVA		419.528,53

CONCLUSIONES:

De conformidad con lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se determina que el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra debe ajustarse estrictamente a las disposiciones legales vigentes.

El artículo 245 del COOTAD establece que el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado deberá estudiar y aprobar el proyecto de presupuesto, estructurado por programas y subprogramas, en dos sesiones y hasta el 10 de diciembre de cada año, junto con el proyecto complementario de financiamiento cuando corresponda. Esta aprobación deberá garantizar la coherencia del presupuesto con los objetivos y metas del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial.

Asimismo, el artículo 249 del COOTAD determina que no podrá aprobarse el presupuesto institucional si este no destina, al menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios a la planificación y ejecución de programas sociales dirigidos a los grupos de atención prioritaria.

RECOMENDACIONES:

Poner en conocimiento del señor Alcalde el presente informe, acompañado del borrador de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra para el Ejercicio Económico 2026, para que sea puesto en conocimiento de la comisión respectiva.

Atentamente.



Ing. Yanelva Benavides Flores.
DIRECTORA FINANCIERA GADMI



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

NGA/AM

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.